RESOLUCIÓN No

"Por medio de la cual se justifica la contratación directa"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE -CORNARE,

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

La ley 1150 de 2007 en el artículo 2 numeral 4 literal c, la ley 1474 de 2011 en el artículo 92 y el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.4, establece como modalidad de contratación directa los convenios interadministrativos.

Se elaboraron los estudios previos para adelantar la contratación directa cuyo objeto consiste en: ***"DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA SOSTENIBLE MEDIANTE ESTRATEGIAS DE ECONOMÍA CIRCULAR Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO"***

El presupuesto para la presente contratación, es la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHO PESOS ($192.865.108)**, discriminados así

APORTANTES	APORTES EN DINERO	TOTAL
CORNARE	**$135.005.576**	**$135.005.576**
MUNICIPIO	**$57.859.532**	**$57.859.532**
TOTAL	**$ 192.865.108**	**$ 192.865.108**

Los aportes al presente convenio se encuentran amparados por Cornare en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 610 del 10 de agosto de 2026 y por el Municipio de Concepción conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que reposa en el expediente, ambos documentos hacen parte integral de los estudios y documentos previos.

Los estudios y documentos previos, podrán ser consultados en la Sede Principal de la Corporación y/o en SECOP II.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO UNICO: Adelantar la contratación directa cuyo objeto es: ***"DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA SOSTENIBLE MEDIANTE ESTRATEGIAS DE ECONOMÍA CIRCULAR Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO"***, con el Municipio de El Santuario.

CÚMPLASE

MONICA MARÍA VELÁSQUEZ SALAZAR
Subdirectora Administrativa y Financiera
Cornare

Revisó: Juan David Gómez García / Abogado

Aprobó: John Eduer Marín Morales / Jefe Oficina Jurídica
Contrato: S-CI-315-2026

icontec ISO 9001 SC 1544-1 icontec ISO 14001 SA 159-1 icontec Carbono Neutro Certificado CN-22-064

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare